

CONSTANCIA SECRETARIAL. Paso a Despacho de la señora juez la presente solicitud de PAGO DIRECTO adelantada por SCOTIABANK COLPATRIA S.A contra el señor GABRIEL JOSE BARANDICA MORALES. Sírvase proveer. 29 de Abril de 2022. La Secretaria,

ANGELA MARIA LASSO.

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD.

Auto Interlocutorio No. 517
Santiago De Cali, veintinueve (29) De Abril De Dos Mil Veintidós (2022).
RADICACION: 76001400302820220016400.

Por reparto correspondió a este despacho conocer de la presente solicitud de PAGO DIRECTO adelantada por SCOTIABANK COLPATRIA S.A contra el señor GABRIEL JOSE BARANDICA MORALES y de su revisión se observa lo siguiente.

1.-Debera la parte actora acreditar que el garante tuvo conocimiento de la ejecución del pago directo, lo anterior teniendo en cuenta que si bien es cierto se aporta la comunicación que trata el inciso segundo del numeral primero del artículo 2.2.2.4.2.3. Del Decreto 1835 de 2.015 no se allega constancia de que esta haya sido enviada al correo de la parte ejecutada.

En consecuencia, el Despacho,

RESUELVE:

1.-INADMITIR la presente solicitud de PAGO DIRECTO, por lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.

2.- CONCEDER a la parte actora, un término de cinco (5) días siguientes a la notificación por estado de esta providencia, para subsanar lo declarado admisorio, so pena de rechazo (Art. 90 del C. G. P.)

3.- RECONOCER personería jurídica a la Dra ILSE POSADA GORDON portadora de la T.P Nro 86090 del C.S de la J para actuar como apoderada de la parte actora, conforme las voces del poder conferido.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE

La Juez,


LIZBET BAEZA MOGOLLON

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL ORAL

SECRETARIA

En Estado No. **69** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **2 DE MAYO DE 2022**

ANGELA MARIA LASSO

La Secretaria